



Ayuntamiento de Campillos

DECRETO.

Vista la propuesta del tribunal calificador constituido para la selección y contratación temporal a tiempo completo de monitores/as para el parque de multiaventuras municipal y actividades en la naturaleza, con formación de Bolsa de Trabajo, que se transcribe:

"SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS PARA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE MONITOR/A EN EL PARQUE DE MULTIASENTURA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA.

Vista la Resolución de la Alcaldía 2022/0019, de fecha 7 de enero de 2022, por el que se aprueba las Bases de la convocatoria para la selección de bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal para el desempeño del puesto de monitor/a para el Parque de Multiaventura Municipal y Actividades en la Naturaleza.

Vista la Resolución de la Alcaldía 2022/0035, de fecha 12 de enero de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as para el proceso de selección descrito.

Comprobado por el Sr. Secretario la identidad de los/as aspirantes estos/as proceden a la realización de la prueba práctica, consistente en lo siguiente:

- A) Saber Colocar y regular línea de vida correctamente
- B) Saber colocar casco y arnés de seguridad correctamente
- C) Saber manejar mosquetones de seguridad y polea para la tirolina

Finalizada las pruebas prácticas obtiene la calificación de apto/a los/as siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
LEAL AGUILAR JAVIER	APTO
TOUS SERRANO JUAN LUIS	APTO
PONCE CORTES ALEXANDRA	APTA
PEREZ GUTIERREZ ANDRES	APTO
PACHECO SANTIAGO FCO. JAVIER	NO APTO, anclaje de seguridad mal puesto colocado en porta material y mosquetón de tirolina abierto
ESLAVA AGUILAR ISMAEL	NO APTO, anclaje de seguridad mal puesto colocado en porta material.

A continuación se procede a baremar los méritos de los/as aspirantes que han superado las pruebas practicas, de acuerdo con la documentación aportada por los mismos con aplicación de los criterios selectivos establecidos en el apartado 3 de las Bases de la Convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN (máximo 4)	EXPERIENCIA (máximo 2)	TOTAL
LEAL AGUILAR JAVIER	2,50	1,50	4,00
TOUS SERRANO JUAN LUIS	3,60	0,00	3,60
PONCE CORTES ALEXANDRA	1,50	1,35	2,85
PEREZ GUTIERREZ ANDRES	0,00	2,50	2,50

Tras el análisis de la documentación presentada por los aspirantes y puntuada la misma, se obtiene el orden que sigue en base a la puntuación obtenida:

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

- 1.- D. Javier Leal Aguilar
- 2.- D. Juan Luís Tous Serrano
- 3.- D^a Alexandra Ponce Cortes
- 4.- D. Andrés Pérez Gutiérrez

El Tribunal de Valoración propone a la Alcaldía, la aprobación de la bolsa de trabajo para el puesto de Monitor/a para el Parque de Multiaventuras Municipal y Actividades en la Naturaleza, según el orden anteriormente determinado en función de la puntuación obtenida.”

En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO.-

Primero.- Aprobar la contratación de monitores para el parque de multiaventuras municipal y actividades en la naturaleza, según lo estipulado en las bases de selección.

Segundo.- Publicar la resolución en la página web municipal y tablón de edictos de la sede electrónica y dar traslado al Negociado Personal y Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd., estime procedente.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

En Campillos a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.

